



**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA**



*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 090 -2024-  
G.R.AMAZONAS/GSRU/G.**

*Bagua Grande, 25 de abril del año 2024.*

**VISTO:**

El INFORME N° 001179-2024-G.R.AMAZONAS/GSRU/DDIY, de fecha 24 de abril del año 2024, emitido por el Director Sub Regional de Infraestructura y Medio Ambiente de la GSRU, el mismo que solicita al Gerente Sub Regional Utcubamba, Aprobación de Cronogramas acelerados de obra, del Proyecto: **"MEJORAMIENTO, REHABILITACION DEL CANAL EL SOLITARIO LOCALIDAD SAN MIGUEL - BAGUA GRANDE, PROVINCIA DE UTCUBAMBA - AMAZONAS"** CUI N° 2085007, el INFORME N° 000086-2024-G.R.AMAZONAS/UDO, de fecha 24 de abril del año 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con lo establecido por el Artículo 103° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Amazonas (ROF), Aprobado por ORDENANZA REGIONAL N° 003 - 2021 -GOB.REG.AMAZONAS/CR, que señala, que Las Gerencias Sub Regionales se constituyen como órganos desconcentrados territorialmente del Gobierno Regional, responsables de formular, ejecutar y supervisar los proyectos de inversión en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales, en concordancia con los Planes y Programas Sub Regionales y Regionales;

Que, con Resolución de RGSR N° 013-2023. G.R. A/GSRU/G de fecha 20 de enero del 2023, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN DEL CANAL EL SOLITARIO, LOCALIDAD SAN MIGUEL - BAGUA GRANDE, PROVINCIA DE UTCUBAMBA - AMAZONAS"** CUI N° 2085007, por un monto de S/ 7,703,162.14, que comprende Costo Directo, Gastos Generales y Utilidad, IGV, Gastos de Supervisión, Gastos de Gestión, Gastos de Estudio Definitivo Actualización y Capacitación;

Que, con fecha 11/09/2023 se firma el CONTRATO DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 001-2023. G.R. AMAZONAS/GSRU/G, entre UNIDAD EJECUTORA N°004 GSRU, debidamente representado por su Gerente, el Ing. Gilmer William Delgado Gonzales y la otra parte el CONSORCIO EJECUTOR SAN MIGUEL, debidamente representado por su Representante Común Sr. José Amberli Fernández Alarcón, para la ejecución de obra antes mencionada, por el monto de S/ 6'724,035.39 (Sin IGV) y un plazo de ejecución de 180 días calendarios;

Que, con fecha 16/10/2023 se firma el CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA N° 039-2023. G.R. AMAZONAS/GSRU/G, entre UNIDAD EJECUTORA N°004 GSRU, debidamente representado por su Gerente, el Ing. Gilmer William Delgado Gonzales y la otra parte el CONSORCIO CONSULTING UTCUBAMBA, debidamente representado por su Representante Común Sr. Wilson Smith Tarrillo Delgado, para la supervisión de la Obra antes mencionada, por un monto de S/ 210,000.00 (Sin IGV)



**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA**



*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

de los cuales 180 d.c. es para la etapa de supervisión días calendarios, de los cuales 180 d.c. para la etapa de ejecución de la obra y 30 d.c. para la etapa de revisión de liquidación de obra;

Que, con fecha 28 de setiembre del 2023, se efectúa el pago de Adelanto Directo mediante comprobante de pago N° 1837,1838 y 1839 por el monto de S/672,403.54 al **CONSORCIO EJECUTOR SAN MIGUEL**;

Que, con fecha 23 de octubre del 2023 se da inicio a la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO, REHABILITACION DEL CANAL EL SOLITARIO LOCALIDAD SAN MIGUEL - BAGUA GRANDE, PROVINCIA DE UTCUBAMBA - AMAZONAS"** CUI N° 2085007,

Que, con ACTA DE REINICIO DE PLAZO DE EJECUCION N°01, se reinicia la ejecución de la obra a partir del 07 de marzo del 2024, siendo la nueva fecha de término el 01 de agosto del 2024.

Que, con RGSR N°062-2024-GR. AMAZONAS/GSRU/G, de fecha 22/03/2024, se aprueba los cronogramas actualizados por la suspensión de plazo N°01;

Que, mediante CARTA N° 011-2024-GR. AMAZONAS/GSRU/G, de fecha 23 de abril del 2024, el Representante Común del **CONSORCIO EJECUTOR SAN MIGUEL**, Sr. José Amberli Fernández Alarcón, hace llegar el calendario acelerado de obra corregido al Representante Común del **CONSORCIO CONSULTING UTCUBAMBA** encargado de la supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN DEL CANAL EL SOLITARIO, LOCALIDAD SAN MIGUEL - BAGUA GRANDE, PROVINCIA DE UTCUBAMBA - AMAZONAS"** CUI N° 2085007, PARA SU REVISIÓN;

Que, con CARTA N° 016-2024-CCU/RC, de fecha de recepción el 18 de marzo del 2024 por Tramite Documentario de la GSRU, el Representante Común del **CONSORCIO CONSULTING UTCUBAMBA**, Sr. Wilson S. Tarrillo Delgado, encargado de la supervisión de la obra, calendario acelerado de obra corregido, adjuntando el **INFORME N° 007-2024/JKRL/JSO/CCU** donde emite conformidad el jefe de supervisión indicando que se encuentran conformes;

Que, mediante **INEORME N°000086-2024-G.R.AMAZONAS/UDO**, de fecha 24/04/2024, el Ing. Maxedonio Aguilar Torrejón, en calidad de Jefe de Unidad de Obras, después de la revisión de la documentación presentada por el contratista y la conformidad del jefe de Supervisión, considera conformes los calendarios acelerado de obra corregido, reflejando la fecha de término del contrato principal de la Obra, indicado en el diagrama GANTT, el 01 de agosto del 2024;

Que, el **Artículo 176° del RLCE**, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, se refiere al Inicio del Plazo de Ejecución de Obra, señalando en su numeral 176.1:

**"176.1. El inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:**

- a. *Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda;*
- b. *Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;*
- c. *Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación;*

Que, el numeral 187.1 del Art. 187° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que **"La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato (...)"**;

Que, así mismo considerando el Reglamento de la Ley de Contrataciones con Estado, en su Artículo 202. **Actualización del Programa de Ejecución de Obra, 202.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de siete (7) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica. 202.2. El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran**



**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA**



*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual. 2023. El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, las mismas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes.

Que, después del análisis realizado y considerando las conformidades del Supervisor de obra y del Jefe de Unidad de Obras, la Dirección Sub Regional de Infraestructura y Medio Ambiente, considera procedente la aprobación de los nuevos calendarios acelerados de obra corregido;

Que, con los documentos que conforman el expediente administrativo, y contando con la Visación de las Direcciones Sub Regionales de Infraestructura y Medio Ambiente; Administración, Planeamiento y Presupuesto y, de conformidad con las facultades y atribuciones conferidas por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 017-2023-GOB.REG.AMAZONAS/GR**, de fecha 01 de enero del año 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR los nuevos calendarios acelerados de obra corregido, del proyecto: **"MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN DEL CANAL EL SOLITARIO, LOCALIDAD SAN MIGUEL - BAGUA GRANDE, PROVINCIA DE UTCUBAMBA - AMAZONAS"** CUI N°2085007, que comprende conjuntamente lo siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADOS
2	PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA GANTT ACTUALIZADOS

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Dirección Sub Regional de Infraestructura y Medio Ambiente de la GSRU, el Cumplimiento del presente Acto Administrativo.

**ARTICULO TERCERO.** - PONGASE en conocimiento al **CONSORCIO EJECUTOR SAN MIGUEL** y al **"CONSORCIO CONSULTING UTCUBAMBA"**, así como a los Órganos Internos de la Gerencia Sub Regional Utcubamba.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

Ing. Germán W. Delgado Gonzales  
 GERENTE SUB REGIONAL